

SOLICITUD ADJUDICACION HUERTO URBANO

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Solicitante (1)

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

En representación de (2)

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

Domicilio de notificación (3)

Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

Tipo de licencia a la que se opta (4)

Usuarios que han cesado en la vida laboral por jubilación, prejubilación, invalidez o situación asimilada a las anteriores y que no desarrolla trabajo remunerado compatible con invalidez o con la percepción de la pensión

Desempleados de larga duración

Diferente a los anteriores

Documentación a adjuntar a la solicitud en su caso (5)

Fotocopia compulsada de NIF/NIE/Tarjeta de residencia.

Libro de familia que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.

Certificado de la TGSS, o documento equivalente, que acredite ser jubilado o pensionista en su caso

Certificado expedido por el SERVEF de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en su caso. Si no se percibiese prestación por desempleo, subsidios o ayudas se deberá acreditar expresamente.

Otros documentos que el interesado estime convenientes para su interés.

-

-

-

-

-

Autorizaciones al Ayuntamiento de Xixona (6)

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que, conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre, pueda utilizar los datos personales obrantes en su poder a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal así como estar empadronado en Xixona durante al menos 1 año.

Contenido declarativo. (7)

Solicito participar en la convocatoria para la adjudicación del uso de los huertos ecológicos urbanos de titularidad municipal en la modalidad en la que se opta y declaro bajo mi responsabilidad que:

Los datos reflejados en el presente documento y en toda la documentación que se acompaña al mismo son ciertos y exactos.

Asumo completamente las condiciones de uso que se transcriben en la presente instancia siendo conocedor de que su incumplimiento pueda causar la extinción de la autorización.

Condiciones de uso (8)

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

El sistema de riego a emplear dentro del huerto será obligatoriamente el riego por goteo. El adjudicatario deberá instalar el sistema de riego por goteo.

La actividad agrícola podrá desarrollarse de lunes a domingo durante todo el periodo de duración de la autorización en el horario que se fije atendiendo especialmente a no molestar a los vecinos con cualquier tipo de comportamiento ruidoso que altere el descanso.

La parcela se mantendrá en perfecto estado de limpieza y conservación, respetando los elementos que dividen y separan las parcelas, quedando absolutamente prohibido la alteración de dichos elementos.

Se deberán depositar los residuos generados por la explotación del huerto en el lugar que determine el Ayuntamiento.

El adjudicatario reparará o repondrá aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el incorrecto uso de los mismos.

A la finalización de periodo de adjudicación del huerto, el usuario deberá dejar su huerto vacío y limpio, levantándose acta por parte del Ayuntamiento del estado en que se entrega a efectos de exigir posibles responsabilidades.

Los huertos urbanos estarán dedicados única y exclusivamente a huerto familiar. Se cultivarán exclusivamente especies para el consumo humano, solo se admitirá como única excepción el cultivo de plantas de jardinería, por lo que no podrá ser destinada a otras finalidades, quedando asimismo expresamente prohibido:

1. La quema de rastrojos o la incineración de cualquier otro residuo vegetal o no.
2. Lanzar o depositar los restos generados en el huerto propio a otros huertos o solares.
3. El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
4. Dejar las herramientas fuera de los límites de la parcela adjudicada al cultivo. Asimismo el propietario de las herramientas es el único responsable de su custodia, no pudiendo hacer responsable al Ayuntamiento de la desaparición, sustracción o pérdida de estas.
5. La instalación de casetas, quioscos, sillas, bancos o cualquier tipo de equipamiento a excepción de las que instale o autorice el Ayuntamiento de Jijona. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito a la concejalía de Medio Ambiente.
6. Modificar la estructura de la parcela.
7. La delimitación del huerto con muros, cañas, maderas, plásticos o cualquier otro tipo de material.
8. Plantación de plantas o árboles de altura tal que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura, en ningún caso de los dos metros y medio.
9. Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales y /o mobiliario.
10. La venta, por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto urbano.
11. Ceder, prestar o alquilar el huerto a una tercera persona.
12. La construcción de pozos.
13. Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.
14. Malgastar el agua.
15. Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de estos en el huerto.
16. Introducción de mascotas, ni aunque vayan atadas, debiendo permanecer fuera del recinto de los huertos urbanos.
17. La circulación por el interior del recinto de vehículos de motor.
18. Dejar el huerto sin trabajar por un periodo superior a dos meses. En caso de imposibilidad temporal, el usuario deberá comunicarlo al Ayuntamiento que tomará las medidas pertinentes al caso.
19. Empleo de trampas, cebos u otros métodos de captura para la fauna.
20. El uso de herbicidas, plaguicidas y abonos químicos.

Cualquier otro uso que no estando previsto, produzca molestias, malos olores o afecten al entorno del lugar

Consejo. Constitución y funcionamiento (9)

Los usuarios se constituirán en Consejo. Este Consejo estará formado por representantes, designados por los propios usuarios de las parcelas, por mayoría de votos, por un periodo anual.

El Consejo será el órgano competente para dirimir todas las cuestiones internas que surjan en el funcionamiento de los huertos, especialmente en lo que se refiera al comportamiento de los usuarios, e incumplimiento de los preceptos de la presente ordenanza; así como el órgano que actuará en representación de los usuarios ante el Ayuntamiento. De este modo cualquier usuario podrá plantear una queja, duda o sugerencia ante los representantes del Consejo, que será resuelta por el propio Consejo. En caso de disconformidad, en una segunda instancia, ante la Concejalía de Medio ambiente, que resolverá la cuestión de forma definitiva.

El Consejo debe controlar que todos los usuarios desarrollen la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela que le sea concedida, haciendo un uso adecuado del espacio donde se ejerce la actividad y acatando las normas de uso establecidas.

vº bº Empadronamiento Jefe departamento OAC

Firma
(9)

Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Xixona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.

SOLICITUD USO DE HUERTO ECOLÓGICO URBANO

INFORMACION ADICIONAL

Requisitos de los solicitantes

Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal permanente en España.
Ser persona física, mayor de edad.
Estar empadronado en el municipio de Xixona con una antigüedad mínima de un año.
Encontrarse con capacidad física y psíquica para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio y sin que suponga un riesgo para su salud.
Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Xixona.

Prohibiciones para ser destinatario

1 No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
No trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.
No disponer, en las proximidades del casco urbano o en su interior, de parcelas que le permitan llevar a cabo este tipo de cultivos.
Aquellos destinatarios que convivan con alguna persona a la que se le haya adjudicado un huerto urbano.
Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.
Haber sido beneficiario 2 veces consecutivas de los huertos de este programa en la adjudicación inmediatamente anterior, salvo si existiesen parcelas libres.

Extinción de la autorización

La autorización demanial para la explotación de los huertos urbanos tendrá las siguientes causas de extinción:

- Incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- Vencimiento del plazo de adjudicación.
- Revocación unilateral de la autorización.
- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- Desaparición del bien o del aprovechamiento.
- Incumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases.
- Destinar la parcela a labores no agrícolas.
- Abandono en el cultivo de la parcela por un periodo no justificado, superior a tres meses.
- Realizar obras sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Impago de los costes acordados.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

(1) SOLICITANTE. Deberá consignar sus datos personales.

(2) EN REPRESENTACIÓN DE. En el caso de que se actúe por medio de representante, consignar los datos de a quien representa, además, en los casos previstos en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida.

(3) DOMICILIO DE NOTIFICACION. Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a esta solicitud se dirijan a un lugar distinto al del domicilio del apartado 1 (Solicitante) deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan.

(4) TIPO DE LICENCIA A LA QUE SE OPTA. En este apartado deberá marcar una única opción de las 3 posibles.

(5) DOCUMENTACIÓN ADJUNTAR. Los certificados a aportar estarán en consonancia con el tipo de licencia a la que se opta. En caso de aportar otra documentación se deberá relacionar en el espacio habilitado para ello.

(6) AUTORIZACIONES AL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. Este apartado viene dado por la administración.

(7) CONTENIDO DECLARATIVO. Este apartado viene dado por la administración.

(8) CONDICIONES DE USO. Este apartado viene dado por la administración. El interesado las asume íntegramente de acuerdo con lo manifestado en el apartado 7.

(9) FIRMA. El presente escrito deberá estar suscrito por el interesado, o en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha en que se presenta.